

**DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

CÁTEDRA "B"

PROF. JOSE M. PEREZ CORTI

**AUTORIDADES MUNICIPALES – CUADRO COMPARATIVO**

	<b>COMUNA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CIUDAD DE CÓRDOBA</b>
<b>Requisitos</b>	Asentamientos estables hasta 2000 habitantes.	Población estable de más de 2000 habitantes.	Población estable más de 10.000 habitantes.
<b>Régimen Legal</b>	Ley Orgánica Municipal Art. 188 - 225	Ley Orgánica Municipal Art. 2 - 187	Ley Orgánica Municipal ó Carta Orgánica Municipal.
<b>Gobierno</b>	<p><i>Gobierno de Comisión:</i> Presidente / Secretario / Tesorero Duran 4 años en el cargo. Son elegidos directamente por el pueblo con posibilidad de reelección.</p> <p><i>Presidente:</i> Función Ejecutiva <i>Tres Juntos:</i> Función Legislativa</p>	<p><i>Función Legislativa:</i> A cargo de un Concejo Deliberante de 7 miembros hasta los 10.000 habitantes, y a razón de uno más cada 10.000 hasta los 32 miembros. Duran 4 años y pueden ser reelectos. Elección directa por sistema proporcional con cláusula de gobernabilidad y piso electoral. Cuando el candidato a Intendente no resultare electo como tal, es automáticamente considerado como candidato a primer concejal por su partido.</p>	<p><i>Función Legislativa:</i> A cargo de un Concejo Deliberante de 31 miembros. Duran 4 años y pueden ser una reelectos una vez. Elección directa por sistema proporcional con cláusula de gobernabilidad y piso electoral.</p>
		<p><i>Función Ejecutiva:</i> Conformada por un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente. Dura 4 años, es elegido en forma directa y por simple mayoría o a pluralidad de sufragios (es lo mismo!) Puede ser reelecto.</p>	<p><i>Función Ejecutiva:</i> Conformada por un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente. Dura 4 años, es elegido en forma directa y por simple mayoría o a pluralidad de sufragios (<i>es lo mismo!</i>) Puede ser reelecto por un solo período.</p>
<b>Órganos de Control</b>	<p><i>Tribunal de Cuentas:</i> Formado por tres miembros elegidos de forma directa por el cuerpo electoral. Duran 4 años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Dos de los miembros corresponderán al partido que obtenga la mayoría y uno para el que obtenga la primer minoría.</p>		<p><i>Tribunal de Cuentas:</i> Cinco miembros elegidos en forma directa. Duran 4 años y pueden ser reelectos por un período más. Deben ser abogados o contadores con 10 años de antigüedad en el título. Tres miembros corresponderán al partido que obtenga la mayoría y dos al que obtenga la primer minoría.</p>